

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

ATB/CGC/VPS



APRUEBA BASES DE CONCURSO  
CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE  
CONTEMPORÁNEO 2018 GALERÍA  
GABRIELA MISTRAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2269 \*17.11.2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que en cumplimiento de sus funciones, el Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, en adelante "la Galería", se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de la escena del arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores a nivel nacional e internacional, fomentando la creatividad, experimentación, difusión y mediación con el público, así como el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global y su formación profesional, en relación con el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Que en ese contexto el Consejo convoca al "Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral", para seleccionar un proyecto de curatoría de las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería, con enfoque pedagógico, el que será exhibido durante el año 2018 en al menos tres (3) regiones del norte de Chile, todo ello a objeto de fomentar la investigación, difusión y audiencia de las obras indicadas.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación a la convocatoria indicada; por tanto,

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse las bases del Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral, cuyo tenor es el siguiente:



**BASES CONCURSO CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN  
LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL  
CONVOCATORIA 2018**

## **1. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.**

### **1.1. Presentación del concurso.**

En el marco de su misión institucional, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en lo sucesivo “el Consejo”, debe promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación y promoción del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

El Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, en adelante la “Galería”, cuenta con una Colección de Arte Contemporáneo que consta de 176 obras producidas por artistas visuales en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus trabajos en la Galería entre los años 1990 a 2017.

En el marco de la misión institucional del Consejo, la Galería se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de la escena del arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores a nivel nacional e internacional, fomentando la creatividad, experimentación, difusión y mediación con el público, así como el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global y su formación profesional, en relación con el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Según lo expuesto, el Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, convoca al **Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral**, para seleccionar un proyecto de curatoría de las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería, con enfoque pedagógico, el que será exhibido durante el año 2018 en al menos tres (3) regiones del norte de Chile, todo ello a objeto de fomentar la investigación, difusión y audiencia de las obras indicadas.

### **1.2. Objetivos del Concurso.**

#### **Objetivo General.**

El concurso tiene por objetivo general, poner en valor la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral mediante la implementación de programas y actividades educativas y de mediación.

#### **Objetivo Específico.**

Convocar a curadores nacionales y extranjeros a investigar y presentar proyectos curatoriales con enfoque en curatoría pedagógica con las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral, que itinerarán por espacios culturales en el Norte de Chile durante el año 2018.

Difundir el patrimonio estatal mediante la exposición de una selección de obras de arte contemporáneo custodiadas por la Galería Gabriela Mistral, en colaboración con agentes y centros culturales regionales.

Finalmente generar una instancia de transferencia de conocimientos y experiencias vinculadas a las artes de la visualidad tomando especial atención a las realidades territoriales.

### **1.3. Constancias y etapas del concurso.**

**Constancias.** La postulación al presente concurso, deberá tener en cuenta lo siguiente:



a) Los proyectos postulados deberán tener un enfoque pedagógico, a fin de acercar y facilitar la comprensión de las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería.

b) El proyecto seleccionado será exhibido durante el año 2018 en al menos tres (3) regiones del norte de Chile. Las fechas definitivas serán comunicadas oportunamente al responsable del proyecto seleccionado.

c) El Consejo, a través de la Galería, desarrollará las actividades de mediación del proyecto seleccionado. Las actividades indicadas serán financiadas con recursos del año presupuestario 2018.

**Etapas del concurso:** El presente concurso contempla las siguientes etapas:

a) Convocatoria a la presentación de postulaciones. Esta etapa incluye la puesta a disposición, por parte del Consejo, de material sobre la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería para la elaboración de los proyecto curatoriales.

b) Recepción de las postulaciones.

c) Admisibilidad, evaluación de las postulaciones y selección.

### **1.3. Aceptación bases y deber de veracidad.**

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el/los postulante/s conoce/n y acepta/n el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

### **1.5. Publicación de las bases.**

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Galería Gabriela Mistral: [galeriagm.cultura.gob.cl](http://galeriagm.cultura.gob.cl) y en la página del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl).

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitar las bases impresas en las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### **1.6. Informaciones.**

Las consultas relativas a las bases de la presente convocatoria deberán ser efectuadas a través del correo electrónico [concursoggm@cultura.gob.cl](mailto:concursoggm@cultura.gob.cl).

### **1.7. Constatación del cumplimiento de bases.**

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, constatará el cumplimiento de las bases del presente concurso durante todas sus etapas.

En caso de que se constate un incumplimiento de las bases con posterioridad a la etapa de admisibilidad, el proyecto será declarado fuera de bases mediante un acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, el cual será notificado a los interesados de acuerdo a la ley.

En caso de que se constate un incumplimiento de las bases con posterioridad a la etapa de selección, el proyecto será declarado fuera de bases mediante un acto administrativo

dictado por el Ministro Presidente del Consejo, previa audiencia del interesado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante, que a juicio del Consejo atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de los concursos públicos que este administra, el o los proyectos quedarán fuera de bases a través del mismo proceso señalado en los párrafos anteriores.

## **2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES**

### **2.1. De los postulantes.**

Podrán postular a la presente convocatoria los curadores y equipos curatoriales multidisciplinarios de arte contemporáneo, mayores de 18 años, que cumplan las siguientes condiciones:

- Chilenos/as, con domicilio en Chile y/o en el extranjero.
- Extranjeros/as con residencia definitiva en Chile (que posean cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación).

De resultar seleccionado un postulante que resida en el extranjero, deberá considerar en su postulación que el financiamiento del proyecto no cubrirá los gastos de traslado y alojamiento en Chile del postulante.

### **2.2. Del proyecto.**

Los proyectos a postular serán individuales, pero se podrá contemplar un equipo de trabajo para la ejecución del mismo, en cuyo caso serán evaluados los antecedentes curriculares de todos sus integrantes en el/los criterio/s correspondiente/s.

El proyecto deberá estructurarse en base a obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería, y deberá contemplar un enfoque pedagógico, que para efectos de este concurso, se entiende como una actividad que se diferencia de la curatoría tradicional, porque piensa en los destinatarios, generando conexiones experienciales, teorizando la educación en exposiciones a través de la práctica reflexiva, abriendo espacios de discusión entre lo exhibido y las obras.(...) La labor más importante de un curador pedagógico es tener la capacidad de generar proyectos que tomen en cuenta a los públicos y promuevan su participación<sup>1</sup>.

### **2.3. Incompatibilidades para postular.**

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades y los/as trabajadores/as del Consejo (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores/as del Consejo contratados/as bajo el régimen de honorarios, cuyos contratos prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de esta convocatoria.
- c. Personas naturales que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse los integrantes del equipo curatorial del proyecto; y,
- d. Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con

<sup>1</sup> Sarduni, Nuria Nierika. Revista de Estudios de Arte –año 3 (jul-dic 2014). Núm 6. Ed. Universidad Iberoamericana. D.F. México Págs. 47---48.

cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo, o con funcionarios directivos del Consejo, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Consejo revisará durante todo el proceso concursal, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidades señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

#### **2.4. Documentos que se deben acompañar a la postulación.**

Los proyectos postulados deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican:

- i) Antecedentes personales del postulante: Formulario de postulación completo, que indique nombre completo, número de cédula de identidad, domicilio, teléfono y dos (2) correos electrónicos del postulante, y fotocopia de la cédula de identidad vigente (por ambos lados). Si el postulante es un equipo curatorial multidisciplinario, deben acompañarse estos antecedentes respecto de todos sus integrantes.
- ii) Antecedentes curriculares del postulante: Currículo actualizado que indique estudios de pre o postgrado en curatoría, pedagogía o mediación y experiencia en curatoría o mediación en arte contemporáneo, incluyendo publicaciones realizadas en caso que existan. Si el postulante es un equipo curatorial multidisciplinario, debe acompañarse el currículo (estudios y experiencia) de todos sus integrantes.
- iii) Antecedentes de respaldo del postulante: Portafolio que respalde los antecedentes curriculares del postulante, dando cuenta de la experiencia en curatoría, mediación o pedagogía, debiendo contener una selección de exposiciones anteriores indicando su año y lugar de realización, el que podrá contener hasta 10 imágenes y una descripción de hasta 10 líneas por cada imagen. El portafolio podrá contener hipervínculos a videos (sólo Vimeo y/o You Tube). Si el postulante es un equipo curatorial multidisciplinario, debe acompañarse el portafolio de todos sus integrantes.
- iv) Propuesta de proyecto curatorial con enfoque pedagógico de las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral que contemple un programa de mediación.  
A fin de elaborar el proyecto curatorial, los postulantes deberán contar con el catálogo de las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral en versión PDF digital o impresa, con sus fichas técnicas (autor, título, material y dimensiones).

El material indicado podrá ser descargado desde la página web <http://centronacionaldearte.cl/publicaciones/catalogo-exposicion-lo-que-ha-dejado-huellas> , o podrá ser retirado entre las 11:00 y las 17:00 horas, de lunes a viernes, en la Galería Gabriela Mistral, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1381, comuna de Santiago, Región Metropolitana, así como en cada una de las Direcciones Regionales del Consejo.

Los proyectos curatoriales deberán contemplar lo siguiente:

- Selección de un máximo de 15 obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería con su ficha técnica.
- Descripción escrita del proyecto curatorial, que contenga los objetivos teóricos y metodológicos (de una extensión máxima de 1.000 palabras).
- Plan de mediación de la propuesta, que contenga lineamientos acorde a cada propuesta, a modo ejemplar, se mencionan los siguientes, pudiendo incluirse otros al proyecto:
  - Propuesta museográfica.
  - Laboratorio o taller de formación a escolares y/o universitarios que indique formato, lineamientos pedagógicos, clases y horas.
  - Breve curso de formación docente dirigido a enseñanza básica y media, que indique el material de apoyo a solicitar para las actividades.
  - Ejercicios de participación de público.
  - Encuentros en las salas de exposición.
  - Antecedentes e información a estar presentes en la exhibición, entendido como la museografía y textos explicativos en la sala.

Los proyectos curatoriales deberán presentarse digitalmente en formato PDF cerrado.

El Consejo se reserva el derecho de archivar los antecedentes de los proyectos, a fin de conservar la historia del presente concurso, de manera que no hará devolución de los antecedentes a los postulantes.

## **2.5. Antecedentes adicionales.**

Las postulaciones pueden acompañar toda otra información o documentación adicional que estimen pertinente para que la misma sea evaluada en el criterio que corresponda de acuerdo a su contenido y naturaleza.

## **2.6. Período de postulación.**

El plazo de recepción de las postulaciones –tanto en vía digital como en soporte material– para esta convocatoria, se extiende desde la publicación de las presentes bases en la página web del Consejo [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl), hasta el **15 de diciembre de 2017 a las 17:00 horas** (hora de Santiago de Chile).

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibles.

## **2.7. Vías de postulación.**

Las postulaciones se podrán realizar tanto vía digital como material:

- Postulación vía digital:

Los postulantes que opten por esta vía deberán descargar el formulario de postulación disponible en las páginas webs [www.galeriaggm.gob.cl](http://www.galeriaggm.gob.cl) y [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl). Cada postulación deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección: [concursoggm@cultura.gob.cl](mailto:concursoggm@cultura.gob.cl) antes de la fecha y hora de término del plazo de postulación a la convocatoria. De no cumplirse lo anterior, la postulación podrá ser declarada inadmisibles o fuera de concurso, según corresponda.

En el correo se deberán adjuntar, separadamente (sin clave y sin comprimir) todos los documentos indicados en el apartado 2.4 de estas bases, y señalando en el asunto “Concurso Curatorial Colección Arte Contemporáneo Convocatoria 2018 / (NOMBRE POSTULANTE)”.

En conjunto, los documentos no podrán superar los 20 MB por correo electrónico. **Se reitera que todos los documentos de la postulación, exigidos en el 2.4 de estas bases, deberán adjuntarse en formato PDF cerrado.**

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, o no se pudieran leer o abrir, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación por esta vía, la fecha y hora a considerar será la de recepción del correo electrónico respectivo.

**- Postulación en soporte material:**

Aquellos postulantes que opten por esta vía, deberán descargar el formulario de postulación desde las páginas webs [www.galeriaggm.gob.cl](http://www.galeriaggm.gob.cl) y [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl). Asimismo, aquellos concursantes que no puedan acceder a internet para descargar el formulario de postulación, podrá retirarlos en las sedes de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

El formulario de postulación y demás antecedentes exigidos en el apartado 2.4 de estas bases, deberán **incluirse en un dispositivo de almacenamiento USB**, en archivos digitalizados y en los formatos exigidos, separadamente, sin clave y sin comprimir.

El dispositivo USB deberá incluirse en un sobre cerrado, el que indicará por escrito en su anverso, el nombre del postulante o "Concurso Curatorial Arte Contemporáneo Convocatoria 2018 / (NOMBRE POSTULANTE)", y podrá ser entregado personalmente, o enviado mediante correo certificado a las oficinas de las Direcciones Regionales del Consejo (horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs.), o bien, a la Galería Gabriela Mistral, ubicada en Alameda N° 1381, esquina Amunátegui, Santiago (horario: lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hrs.).

Se hace presente que el costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de presentación la fecha estampada por el funcionario del Consejo que recibe el sobre con la postulación, o la fecha de envío estampada en el sobre por la empresa de correos, según corresponda.

## **2.8. Idioma de los antecedentes de los proyectos.**

Los antecedentes de los proyectos deberán ser acompañados en idioma español. Los antecedentes y/o documentos extendidos en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción simple, de lo contrario, se tendrán por no presentados.

## **3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **3.1. Órganos que intervienen.**

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, la evaluación y selección de los proyectos que se presenten a esta convocatoria son:

1. La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, o quien designe en su representación, y la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, será quienes velarán por la admisibilidad de los proyectos.

2. Una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) profesionales de reconocida competencia en el ámbito del arte y la cultura particularmente, en el área de las artes visuales y curaduría, mediación o pedagogía, externos al Consejo: doña Dagmara Anna Wyskiel, don Álex Meza Cárdenas y doña Valentina Menz Nash, quienes realizarán la evaluación y selección de las postulaciones.

### **3.2. Examen de admisibilidad de las postulaciones.**

Concluido el plazo para postular, la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de la Dirección de la Galería, revisará la admisibilidad de las postulaciones. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean efectuadas en conformidad a las bases.
- Que las postulaciones hayan sido recibidas dentro de plazo.
- Que el postulante adjunte los antecedentes exigidos en el apartado 2.4.
- Que a la persona postulante no le afecte alguna incompatibilidad para postular señaladas en el apartado 2.3 de estas bases.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos referidos, motivará la declaración de inadmisibilidad de la postulación mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y será notificada al postulante.

### **3.3. Inhabilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora**

Las/os integrantes de la Comisión Evaluadora deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión Evaluadora haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada podrá ser declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidad que puedan afectar a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

### **3.4. Evaluación y selección de los proyectos.**

La Comisión Evaluadora calificará los proyectos admisibles, en forma separada y definirá los seleccionados conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

#### Escala de Puntajes:

De 0 a 0,9 puntos: No cumple con el criterio de evaluación.

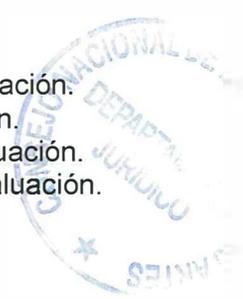
De 1 a 1,9 puntos: Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.

De 2 a 2,9 puntos: Cumple regularmente con el criterio de evaluación.

De 3 a 3,9 puntos: Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.

De 4 a 4,9 puntos: Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.

5 puntos: Cumple excelentemente con el criterio de evaluación.



### Criterios de evaluación:

a) **Currículo y portafolio del postulante y del equipo de trabajo, en su caso. (15%):** Evalúa la capacidad y competencias del postulante, y de los integrantes del equipo de trabajo en su caso, para materializar el proyecto postulado.

Tratándose de equipos curatoriales multidisciplinarios, se considerará para efectos de la evaluación la suma de los currículos y portafolios individuales, considerándose como un todo.

b) **Selección de las obras. (15%):** Evalúa la coherencia en la selección de las obras del proyecto curatorial postulado, de manera que evidencien una clara relación entre ellas.

c) **Fundamentación del proyecto curatorial. (35%):** Evalúa la pertinencia de la investigación, así como el enfoque pedagógico, la coherencia y originalidad del argumento o idea a desarrollar en el proyecto, la cual debe mostrar las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería a través de nuevos ángulos de interpretación y yuxtaposición con los contextos regionales.

d) **Mediación del proyecto curatorial. (35%):** Evalúa la efectividad del plan de mediación del proyecto curatorial. Asimismo, evalúa la coherencia entre la propuesta de mediación y la fundamentación del proyecto.

La Comisión Evaluadora sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, y adoptará decisiones por unanimidad. Se levantará un acta de evaluación que deberá ser suscrita por todos los miembros presentes, contener la individualización de los proyectos evaluados, la calificación respectiva, el descriptor, y el fundamento de cada decisión. La nota final corresponderá a la sumatoria de las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora seleccionará el proyecto que hubiere obtenido la nota final más alta. En caso de proyectos con igual nota final, será seleccionado aquél que obtenga mejor nota en el criterio "Fundamentación del proyecto curatorial", y luego, en el criterio "Mediación del proyecto curatorial".

Los 03 proyectos que sigan al ganador en nota final, conformarán una lista de espera que correrá, en orden de prelación, en el evento en que no se ejecute, por cualquier causa, el proyecto seleccionado, sin necesidad de dictar nuevo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el presente concurso **por motivos fundados**, en caso que no se presenten postulaciones admisibles, o que las postulaciones obtengan una calificación igual o inferior a 2,9 y/o que a juicio de los evaluadores ponga en riesgo los objetivos del concurso.

La nómina que contenga la postulación seleccionada en calidad de ganadora del concurso, así como las demás postulaciones evaluadas y no seleccionadas, serán aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### **3.5 Publicación de los resultados.**

Los resultados del presente concurso se publicarán en la página web [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl). Asimismo, el Consejo notificará a todos los postulantes, según la forma de notificación elegida de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5.2 de estas bases, incluyendo las notas obtenidas en la evaluación y su fundamentación.

## **4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN**

### **4.1. Beneficio de la postulación seleccionada.**

La postulación seleccionada recibirá un premio en reconocimiento, el cual ascenderá a la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos chilenos), previa entrega de



autorización de uso en los términos dispuestos en el numeral 4.2. siguiente.

**IMPORTANTE:** En caso de resultar seleccionado un equipo curatorial multidisciplinario, éste deberá presentar una declaración jurada simple suscrita por todos sus integrantes, por la cual designan a uno de ellos como representante para efectos de la entrega del premio. El documento deberá entregarse al Consejo dentro de los 5 días corridos siguientes a la notificación de la resolución que fija la selección. El equipo que no haga esta entrega, se tendrá por renunciado al premio, el cual será asignado a quien le siga en la lista de espera.

#### **4.2. Autorización e Itinerancia.**

Además, el proyecto curatorial seleccionado será exhibido por el Consejo en al menos tres (3) regiones del norte de Chile durante el año 2018. Las fechas y los lugares definitivos serán comunicados oportunamente por la Dirección de la Galería.

Para efectos de lo anterior, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que fija selección del concurso, el postulante autor del proyecto curatorial seleccionado deberá entregar, firmada en original, autorización de uso según el formato disponible en la página web del concurso. Si el postulante seleccionado es un equipo curatorial multidisciplinario, dicha autorización deberá ser firmada por todos los integrantes de dicho equipo individualizados en la ficha de postulación.

El postulante –individual o colectivo- que no haga entrega de la referida autorización dentro del plazo establecido en estas bases, se tendrá por renunciado automáticamente al premio y quién le siga en puntaje recibirá el premio, siempre que entregue dicha autorización.

El Consejo financiará, con sujeción a disponibilidad presupuestaria del año 2018, los gastos que implique la itinerancia de las exposiciones, en particular los correspondientes al plan de mediación del proyecto ganador, los traslados de obras desde el lugar de origen hasta los espacios de exhibición y entre estos, montaje y desmontaje de las muestras, y gastos de operación y producción asociados, previa coordinación técnica y operativa con el curador ganador.

### **5. DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LAS BASES**

#### **5.1. De los recursos.**

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

#### **5.2. Notificaciones.**

El postulante deberá indicar en su postulación el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad,

selección y/o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que opta por notificación por carta certificada. Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el postulante opta por notificación vía correo electrónico, deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

### 5.3. Situaciones no previstas.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de evaluación y selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá las situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delégase en la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la facultad de dictar aquellas resoluciones que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones –según lo dispone el apartado 3.2 de las bases–, las resoluciones que modifiquen la integración de la Comisión Evaluadora, y de resolver todas aquellas situaciones no previstas en las bases, según lo dispuesto en el acápite 5.3. de las mismas.

**ARTICULO TERCERO:** Adóptese por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efecto sobre Terceros”, tipología “Aprueba Bases”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/ASV  
Resol. 06/1014

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA